

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 4 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2013 01032 00
	PIEDAD DEL SOCORRO OCAMPO GOMEZ (CEDENTE)
	Y BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA (CESIONARIO)
Demandado(s)	GLORIA MATILDE CASAS MEDINA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO	1365V
SUSTANCIACIÓN	

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede del 19 de enero de 2021, presentada por la parte demandante (f. 106-108) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ

